



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 455 / 2013

FECHA : 20 DE DICIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

ubicado en **BAHIA MANSA**

Nº 2171

población **VILLA PAULA JARAQUEMADA**

Sector **(ZONA RURAL)**

propiedad de **RITA MARISOL ROSAS SCHNEIDER**

R.U.T. Nº 11.082.703-2

Rol **2517-23**

PERMISO OTORGADO Nº 154

FECHA **24.08.2012**

Superficie edificada :

| | |
|----------------|----------------------------|
| Subterráneo 2º | |
| Subterráneo 1º | |
| 1º piso | |
| 2º piso | 13,21 M² |
| 3º piso | |
| 4º piso | |
| 5º piso | |
| 6º piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 13,21 M² |

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Declaración TE1 Nº934251 DEL 11.10.2013

SEC



DIRECTOR
OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de dormitorio en 2º piso de vivienda social, ubicada en calle Bahía Mansa N°2171, Villa Paula Jaraquemada, de propiedad de Doña Rita Marisol Rosas Schneider, con una superficie recibida de 13,21 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Marcelo Domínguez T.

OMCH/RMR/rsev

